



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 020-2023-MDA

Ancón, 10 de enero de 2023

VISTO:

El Informe N° 002-2023-GPPPI-MDA•, y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme al Artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local; el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, le corresponde aprobar y resolver asuntos administrativos a través de las Resoluciones de Alcaldía y dictarlos con sujeción a las leyes, de acuerdo a lo estipulado en el Numeral 6 del Artículo 20°, y en el Artículo 43° de la norma antes referida;

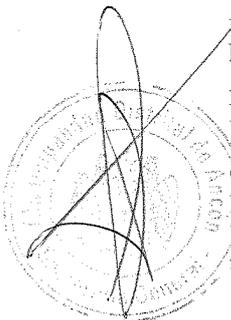
Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, de acuerdo con el párrafo 5.2 del artículo 5 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252 y el inciso I del párrafo 8.2 del artículo 8 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Programación Multianual y Gestión de Inversiones es el ente rector del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y en su calidad de más alta autoridad técnico normativa aprueba las directivas, procedimientos, lineamientos, instrumentos metodológicos de alcance general y demás normas complementarias necesarias para el funcionamiento del referido Sistema Nacional y la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión;

Que, asimismo mediante la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 se aprobó la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión;

Que, en el numeral d) del inciso 4.2 del artículo 4 de la Directiva N° 001-2017-EF/63.01 "Directiva para la Programación Multianual en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2017EF/63.01 establece que el Ministro, en calidad de Órgano Resolutivo del Sector, designa al órgano que realizará las funciones de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como a su Responsable, para lo cual deberá verificar el cumplimiento del perfil profesional establecido en el Anexo N° 01: Perfil Profesional del Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI);

Que mediante Resolución Directoral N° 004-2019-EF/63.01, se aprueba la Guía General para la Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión con el objeto de orientar a las Unidades Formadoras de las entidades y empresas públicas bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones la elaboración de las fichas técnicas y



Albo
59



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN

estudios de perfil -también denominados Documentos Técnicos- con el propósito de sustentar la concepción técnica, económica y el dimensionamiento de los proyectos de inversión, facilitando la toma de decisiones de inversión y promoviendo la eficiencia en el uso de los fondos públicos;

Que, en ese sentido resulta necesario contar con un Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI). Con el fin de impulsar el gasto público a través de la ejecución eficiente y eficaz de las inversiones, para el cierre de brechas de infraestructura y de acceso a servicios públicos en beneficio de la población;

Con los vistos de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con lo establecido por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por el Decreto Supremo N° 242-2018-EF; el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF; la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; y, con la Guía General para la Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión, aprobada con Resolución Directoral N° 004-2019-EF/63.01.

SE RESUELVE

Artículo Primero. - DESIGNAR, a la señora VIRGINIA SALOME QUINTO FLORES, como Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de la Municipalidad Distrital de Ancón.

Artículo Segundo. - DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo Tercero. - Encargar a la Subgerencia de Tecnologías de la Información, la publicación en la página web de institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

 **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN**
CHRISTIAN ABOLFO FERNANDEZ PRADA BIASCA
SECRETARIO GENERAL

 **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN**
SAMUEL MARCOS DAZA TAYRE
ALCALDE